



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

18338

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Exp. Núm. 1181/2015

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la “*Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)*”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, anuncio publicado en el BOIB número 164 de fecha 7 de noviembre de 2015, y tras haber permanecido expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación las modificaciones aprobadas definitivamente:

[...]

Artículo 3º.- Tipos Impositivos.

1. Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

- a) En bienes inmuebles urbanos: 0.65 %.
- b) Bienes inmuebles urbanos de uso turístico (ocio y hostelería): 0.75 %
- c) En bienes rústicos: 0.65 %
- d) Bienes inmuebles de características especiales: 1.3 %

[...]

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja,

El Alcalde

Antoni Marí Marí

